



**MUNICIPALIDAD PROVINCIAL
DE SULLANA**

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 1003-2017/MPS

Sullana, 31 de julio del 2017.



VISTO: El Informe N° 1364-2017/MPS-GPyP-SG.P. de fecha 14 de julio del año en curso, emitido por el Sub Gerente de Presupuesto con la conformidad de la Gerencia de Presupuesto según Informe N° 409-2017/MPS-GPyP, sobre Modificación Presupuestaria en el Nivel Funcional Programático; y

CONSIDERANDO:

Que, mediante Informe N° 037-2017/MPS-C.P.I., suscrito por la Coordinadora del Programa de Incentivos a la Mejora de la Gestión Municipal, informa al Gerente Municipal que de acuerdo a las reuniones sostenidas con los coordinadores responsables de las metas programadas para el presente año del Programa de Incentivos, se presenta una propuesta de modificación de los recursos transferidos a la institución, los mismos que se usarán para fortalecer el cumplimiento de las metas programadas para el presente año 2017 en concordancia a los Planes de Trabajo aprobado por cada meta y así dar cumplimiento a los objetivos trazados;

Que, mediante Resolución Directoral N° 005-2017-cf/50.01, cuyo anexo fue complementado mediante la Resolución Directoral N° 011-2017-EF/50.01, aprueban los resultados de la evaluación del cumplimiento de las metas del Programa de Incentivos a la Mejora de la Gestión Municipal correspondientes al 31 de diciembre del año 2016, conforme a los Procedimientos para el cumplimiento de metas y la asignación de los recursos del referido Programa, aprobados por el Decreto Supremo N° 394-2016-EF y modificatoria;

Que, en ese sentido solicita a la Gerencia Municipal la autorización para realizar la propuesta modificación presupuestaria, anulando los saldos presupuestales y distribuirlos en el nuevo cuadro de asignación presupuestal según anexo que adjunta;

Que, mediante Proveedor s/n-2017/MPS-GM, el Gerente Municipal solicita a la Gerente de Planeamiento y Presupuesto se elabore la propuesta presentada por la Coordinadora del Programa de Incentivos,

Que, mediante Proveedor N° 1886-2017/MPS-GPyP, la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, de acuerdo a lo autorizado, deriva el expediente a la Subgerencia de Presupuesto para elaborar la propuesta técnica de modificación presupuestal y continuar trámite;

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 1676-2016/MPS se aprueba el Presupuesto Institucional de Apertura para el Año Fiscal 2017, para el periodo comprendido entre el 1° de enero y el 31 de diciembre del año fiscal 2017, en el cual se han considerado las actividades y proyectos a ejecutarse en el presente año;

Que, el numeral 40.1 del Artículo 40° de la Ley General del Sistema Nacional del Presupuesto N° 28411, establece que "Son modificaciones presupuestarias en el nivel Funcional Programático que se efectúan dentro del marco del Presupuesto Institucional vigente de cada Pliego, las habilitaciones y las anulaciones que varíen los créditos presupuestarios aprobados por el Presupuesto Institucional para las actividades y proyectos, y que tienen implicancia en la estructura funcional programático compuesta por las categorías presupuestarias que permiten visualizar los propósitos a lograr durante el año fiscal:

- a) Las Anulaciones constituyen la supresión total o parcial de los créditos presupuestarios de actividades o proyectos;
- b) Las Habilitaciones constituyen el incremento de los créditos presupuestarios de actividades y proyectos con cargo a anulaciones de la misma actividad o proyecto, o de otras actividades y proyectos.

Que, con el numeral 40.2 del Artículo 40° de la Ley General del sistema Nacional del Presupuesto N° 28411, establece que "Las modificaciones presupuestarias en el Nivel Funcional Programático son aprobadas mediante Resolución del Titular, a propuesta de la Oficina de Presupuesto o de la que haga sus veces en la Entidad";

...///



**MUNICIPALIDAD PROVINCIAL
DE SULLANA**

...///Viene de Resolución de Alcaldía N° 1003-2017/MPS del 31.07.2017.

Al respecto, la Sub Gerencia de Presupuesto ha revisado el Cuadro Anexo al Informe N° 037-2017/MPS-C.P.I., respecto a las secuencias funcionales y clasificadores de gasto correspondientes.;

Por las consideraciones expuestas y estando a lo dispuesto en el artículo 40.2 del Artículo 40° de la Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto Público, Ley N° 28411, y en ejercicio de las atribuciones conferidas por la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972 y demás normas legales afines; la Subgerencia de Presupuesto mediante el documento del Visto, con la conformidad de la Gerencia de Presupuesto, eleva la propuesta, para que mediante Resolución de Alcaldía, se autorice la modificación en el Nivel Funcional Programático;

Que, en virtud a lo antes expuesto la Gerencia Municipal mediante Memorando N° 0409-2017/MPS-GM, recomienda se emita el acto resolutorio, que apruebe dicha modificación;

Que, es necesario precisar que la determinación adoptada por el Titular del Pliego, tiene principalmente como fundamento la Modificación Presupuestaria en el Nivel Funcional Programático, conforme al contenido explicativo y orientador de los siguientes documentos: Informe N° 037-2017/MPS-C.P.I., Informe N° 1364-2017/MPS-SG.P. de fecha 14.07.2017, Informe N° 409-2017/MPS-GPyP. recepcionado el 25.07.2017; Memorando N° 0409-2017/MPS-GM; los cuales, se presume, han sido elaborados de manera funcionalmente responsable y con estricto apego a la legalidad, conforme lo imponen los incisos 1.4 y 1.8 del artículo IV del Título Preliminar de la Ley N° 27444, "Ley del Procedimiento Administrativo General", lo que incrementa el grado de confianza debida que se le ha asignado a las recomendaciones vertidas en los documentos antes citados; y

Estando a lo dispuesto por el Despacho de Alcaldía, en uso de las facultades conferidas por la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972,

SE RESUELVE:

Artículo Primero.- Autorizar la Modificación Presupuestaria en el Nivel Funcional Programático, Vía Crédito/Anulación del Presupuesto Institucional de la Municipalidad Provincial de Sullana del Año Fiscal 2017, Rubro 18 Canon y Sobrecanon, Regalías, Renta de Aduanas y Participaciones, por el monto total ascendente a S/. 966.089.00 correspondiente al Programa de Incentivos a la Mejor de la Gestión Municipal según el siguiente detalle:

DE:

Secuencia Funcional	: 0003 Patrullaje Municipal por Sector – Srenazgo.	
Específicas	: 2.3.1.3.1.1 Combustibles y Carburantes	100,000.00
	: 2.3.1.6.1.1 De Vehículos	75,000.00
	: 2.3.2.2.4.4 Servicio de Impresiones, Encuadernación y Empastado	15,456.00
	: 2.6.3.2.8.1 Mobiliario, Equipos y Aparatos para la Defensa y la Seguridad	1,604.00
Secuencia Funcional	: 0006 Manejo de Residuos Sólidos Municipales.	
Específica	: 2.3.2.7.11.99 Servicios Diversos	733.00
Secuencia Funcional	: 0020 Personas Adultas Mayores Reciben Servicios para prevenir Condiciones de Riesgo.	
Específica	: 2.3.2.7.11.99 Servicios Diversos	7,800.00
Secuencia Funcional	: 0021 Desarrollar el Planeamiento de la Gestión.	
Específicas	: 2.3.1.5.1.2. Papelería en General, Útiles y Materiales de Oficina	9,500.00
	: 2.3.2.2.4.1 Servicio de Publicidad	10,000.00
	: 2.3.2.7.11.99 Servicios Diversos	121,599.00
	: 2.6.3.2.3.1 Equipos Computacionales y Periféricos	8,000.00
Secuencia Funcional	: 0022 Desarrollar el Planeamiento de la Gestión	
Específica	: 2.3.2.7.11.99 Servicios Diversos	2,000.00

...///



**MUNICIPALIDAD PROVINCIAL
DE SULLANA**

...///Viene de Resolución de Alcaldía N° 1003-2017/MPS del 31.07.2017.

Secuencia Funcional	: 0034 Gestión Administrativa de Logística.	
Específicas	: 2.3.1.5.1.2. Papelería en General, Útiles y Materiales de Oficina	200,000.00
	2.3.2.2.4.1 Servicio de Publicidad	5,000.00
	2.3.2.7.2.1 Consultorías	47,000.00
Secuencia Funcional	: 0050 Asistencia al Ciudadano, Familia y al Discapacitado.	
Específicas	: 2.3.2.1.1.99 Otros Gastos	10,000.00
	2.3.2.4.1.1 De Edificaciones, Oficinas y Estructuras	7,416.00
	2.3.2.7.2.1 Consultorías	6,000.00
	2.6.3.2.3.1 Equipos Computacionales y Periféricos	3,000.00
Secuencia Funcional	: 0051 Implementación de OMAPED.	
Específicas	: 2.6.3.2.3.1 Equipos Computacionales y Periféricos	3,000.00
Secuencia Funcional	: 0052 Fortalecimiento de la Protección y Previsión Social.	
Específicas	: 2.3.2.7.11.99 Servicios Diversos	44,200.00
Secuencia Funcional	: 0055 Promocionar la Cultura Ambiental.	
Específicas	: 2.3.1.3.1.3 Lubricantes, Grasas y Afines	10,000.00
	2.3.1.6.1.1 De Vehículos	75,000.00
	2.3.2.4.1.3 De Vehículos	13,685.00
	2.3.2.7.11.99 Servicios Diversos	25,296.00
Secuencia Funcional	: 0059 Desarrollo Urbano y Rural	
Específicas	: 2.3.2.2.4.4 Servicio de Impresiones, Encuadernación y Empastado	5,000.00
	2.3.2.7.2.1 Consultorías	31,500.00
Secuencia Funcional	: 0064 Apoyar a la Generación de Empleo	
Específicas	: 2.3.2.2.4.1 Servicio de Publicidad	3,000.00
	2.3.2.2.4.4 Servicio de Impresiones, Encuadernación y Empastado	15,000.00
	2.3.2.7.2.1 Consultorías	20,000.00
Secuencia Funcional	: 0067 Fomentar la Educación, el Arte y la Cultura.	
Específicas	: 2.3.2.7.11.99 Servicios Diversos	300.00

A:

Secuencia Funcional	: 0003 Patrullaje Municipal por Sector - Serenazgo	
Específicas	: 2.3.1.6.1.4 De seguridad	15,000.00
	2.3.1.11.1.1 Para Edificios y Estructuras	5,000.00
	2.3.1.99.1.99 Otros Bienes	7,100.00
	2.3.2.7.11.99 Servicios Diversos	22,154.00
Secuencia Funcional	: 0021 Desarrollar el Planeamiento de la Gestión	
Específicas	: 2.3.2.2.4.4 Servicio de Impresiones, Encuadernación y Empastado	5,000.00
	2.3.2.7.2.1 Consultorías	25,500.00
Secuencia Funcional	: 0022 Desarrollar el Planeamiento de la Gestión	
Específicas	: 2.3.2.7.2.1 Consultorías	21,000.00
Secuencia Funcional	: 0028 Fortalecimiento de Imagen Institucional	
Específicas	: 2.3.2.2.4.1 Servicio de Publicidad	18,000.00
Secuencia Funcional	: 0033 Modernización Informática y Estadística	
Específicas	: 2.3.1.5.1.1 Repuestos y Accesorios	7,264.00
	2.6.3.2.3.1 Equipos Computacionales y Periféricos	35,990.00

...///



**MUNICIPALIDAD PROVINCIAL
DE SULLANA**

...///Viene de Resolución de Alcaldía N° 1003-2017/MPS del 31.07.2017.

Secuencia Funcional	: 0034 Gestión Administrativa de Logística	
Específicas	: 2.3.2.2.4.4 Servicio de Impresiones, Encuadernación y Empastado	17,004.00
	2.3.2.4.1.1 De Edificaciones, Oficinas y Estructuras	17,700.00
	2.3.2.4.1.5 De Maquinarias y Equipos	32,010.00
	2.3.2.7.11.99 Servicios Diversos	40,950.00
Secuencia Funcional	: 0048 Administración de Recursos Municipales	
Específicas	: 2.3.2.7.11.99 Servicios Diversos	62,300.00
Secuencia Funcional	: 0050 Asistencia al Ciudadano, Familia y al Discapacitado	
Específicas	: 2.3.2.7.11.99 Servicios Diversos	18,900.00
Secuencia Funcional	: 0051 Implementación de OMAPED	
Específicas	: 2.3.2.2.4.4 Servicio de Impresiones, Encuadernación y Empastado	600.00
	2.3.2.7.10.99 Otras Atenciones y Celebraciones	500.00
	2.3.2.7.11.99 Servicios Diversos	3,900.00
Secuencia Funcional	: 0058 Formulación de Expedientes Técnicos	
Específicas	: 2.3.2.7.11.99 Servicios Diversos	16,000.00
Secuencia Funcional	: 0059 Desarrollo Urbano Rural	
Específicas	: 2.3.2.7.11.99 Servicios Diversos	17,500.00
Secuencia Funcional	: 0061 Planificación de Desarrollo Urbano	
Específicas	: 2.3.2.4.1.1 De Edificaciones, Oficinas y Estructuras	52,818.00
	2.3.2.7.11.99 Servicios Diversos	4,400.00
Secuencia Funcional	: 0064 Apoyar a la Generación de Empleo	
Específicas	: 2.3.2.7.11.99 Servicios Diversos	85,900.00
Secuencia Funcional	: 0066 Promoción del Desarrollo Económico	
Específicas	: 2.3.2.7.11.99 Servicios Diversos	31,960.00
Secuencia Funcional	: 0069 Equipamiento y Fortalecimiento del Equipo Mecánico	
Específicas	: 2.3.1.6.1.1 De vehículos	266,384.00
	2.3.1.6.1.3 De Construcción y Máquinas	31,478.00
	2.3.2.4.1.5 De Maquinarias y Equipos	103,777.00

Artículo Segundo.- AUTORIZAR a la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, Gerencia de Administración y Finanzas y Coordinador del Programa de Incentivos a la Mejora de la Gestión Municipal, realizar las acciones administrativas correspondientes, a fin de dar cumplimiento a la disposición, autorizando la ejecución del gasto.

REGISTRESE Y COMUNIQUESE.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SULLANA
Med. Guillermo Carlos Távora Polo
ALCALDE

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SULLANA
Ahoy. Karol Cefina Madrid Gallo
SECRETARÍA GENERAL